

Santiago del Estero, 22 de Abril de 2010

Resolución H.C.S. N°: **50**

Expedientes N°s: 0448/2010 y 0709/2010. **Exptes. HCS n°s:** 037/2009, 046/2009, 057/2009 y 070/2009.

VISTO:

La necesidad de adecuar el Régimen de Pasantías de los alumnos que cursan las diferentes carreras de la UNSE, en concordancia con la establecido por las normas vigentes actuales; y

CONSIDERANDO

Que es pertinente producir la adecuación al Régimen de Pasantías vigente en la UNSE, establecida por la Resolución H.C.S. N° 93/2000;

Que el Artículo 2° de la Ley Nacional N° 26.427 establece que “se entiende como “pasantía educativa” al conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes en empresas y organismos públicos, o empresas privadas con personería jurídica, sustantivamente relacionado con la propuesta curricular de los estudios cursados en unidades educativas, que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico, sin carácter obligatorio”.

Que mediante el Artículo 23° de la Ley Nacional 26.427 - Cláusula transitoria, se establece que “Los contratos de pasantías que se encuentren vigentes al momento de la promulgación de la presente ley deberán adecuarse a sus prescripciones en el término de CIENTO OCHENTA (180) días, excepto en lo referido al artículo 13°, sobre duración de las pasantías educativas, los que se cumplirán hasta la finalización del plazo originalmente suscripto, no pudiendo ser renovados ni prorrogados”.

Que por el Artículo 13° se establece que “La duración y la carga horaria de las pasantías educativas se definen en el convenio mencionado en el artículo 6°, en función de las características y complejidad de las actividades a desarrollar, por un plazo mínimo de DOS (2) meses y máximo de DOCE (12) meses, con una carga horaria semanal de hasta VEINTE (20) horas. Cumplido el plazo máximo establecido, una vacante de pasantía educativa puede renovarse a favor del mismo pasante, por hasta SEIS (6) meses adicionales, debiéndose firmar un nuevo acuerdo individual entre las partes, conforme al Artículo 9° de la presente”.

Resolución H.C.S. N°:

50

Expedientes N°s: 0448/2010 y 0709/2010. Exptes. HCS n°s: 037/2009, 046/2009, 057/2009 y 070/2009.

///...

Que ha tomado participación la Comisión de Interpretación y Reglamentos del Honorable Consejo Superior la que, sobre las bases de las normativas vigentes citadas precedentemente, ha propuesto la modificación de la reglamentación sobre el tema en el ámbito de la UNSE.

Que el tema fue tratado en sesión ordinaria del Honorable Consejo Superior de fecha 22 de Abril de 2010.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO**

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Aprobar el Régimen del Sistema de Pasantías para alumnos de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, cuyo texto figura como Anexos I, II y III de la presente Resolución y en concordancia a lo dispuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Derogar la Resolución H.C.S. N° 93/2000 atento que la misma ha servido de base a la norma aprobada en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Notifíquese y dese copia a Rectorado, Facultades, a los Centros de Estudiantes y demás subunidades de la UNSE. Cumplido, archívese.

3.-

Resolución H.C.S. N°: **50**

Expedientes N°s: 0448/2010 y 0709/2010. Exptes. HCS n°s: 037/2009, 046/2009, 057/2009 y 070/2009.

///...

ANEXO

OBJETIVOS

Los objetivos del sistema de pasantías son lograr que los pasantes:

- a)** Profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria.
- b)** Realicen practicas complementarias a su formación academica que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan.
- c)** Incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculadas a situaciones reales del mundo del trabajo.
- d)** Adquieran conocimientos que contribuyan a sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.
- e)** Aumenten el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes.
- f)** Cuenten con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura.
- g)** Se beneficien con el mejoramiento de la propuesta formativa, a partir del vinculo entre las instituciones educativas y los organismos y empresas involucradas.
- h)** Progresen en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral.

50

4.-Resolución H.C.S. N°:

Expedientes N°s: 0448/2010 y 0709/2010. Exptes. HCS n°s: 037/2009, 046/2009, 057/2009 y 070/2009.

CONDICIONES ESPECIALES DE LAS PASANTÍAS

- 1.- El Régimen de Pasantías de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, tiene como marco la Ley Nacional N° 26427/08 y y las Resoluciones conjuntas N° 825/2009 y N° 338/2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y del Ministerio de Educación, respectivamente.
- 2.- Para poder concretar el Sistema de Pasantías, las distintas Facultades de la UNSE deberán firmar, previa autorización de sus respectivos Consejos Directivos, un Convenio de Pasantías con el organismo o institución que corresponda, ajustándose a lo establecido por la Ley Nacional 26.427 y las Resoluciones conjuntas N° 825/2009 y N° 338/2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y del Ministerio de Educación, respectivamente, enviando una copia del mismo al responsable del Sistema SIU Guarani.
- 3.- Las pasantías podrán ser realizadas en empresas u organismos públicos o privados de la provincia, de la región o del país., que tengan personería jurídica.
- 4.- Las pasantías se extenderán durante un mínimo de dos (2) meses y un máximo de doce (12) meses, con una actividad semanal no mayor de veinte (20) horas, pudiendo renovarse a favor del mismo pasante, por hasta seis (6) meses adicionales.

La carga horaria establecida en el artículo 13 de la Ley N° 26.427 podrá ser libremente distribuida por las partes en los acuerdos individuales, debiéndose desarrollar de lunes a viernes y en jornada diurna, con la sola excepción de aquellas actividades que, por sus características, puedan sólo cumplirse los fines de semana y/o en jornada nocturna; en cuyo caso las entidades deberán solicitar autorización expresa a la SECRETARIA DE TRABAJO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. Cada jornada de pasantía no podrá superar las SEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS (6° 30').

5.-

Resolución H.C.S. Nº: 50

Expedientes N°s: 0448/2010 y 0709/2010. Exptes. HCS n°s: 037/2009, 046/2009, 057/2009 y 070/2009.

- 5.- El responsable del SIU Guarani llevará un registro de los convenios firmados. Cada Facultad, además del registro anteriormente citado, coordinará y supervisará las actividades de pasantía y el cumplimiento de los convenios celebrados.
- 6.- Cada Facultad velará que se cumpla la Ley Nacional 26.427, sus reglamentaciones y las disposiciones que, en este sentido, emanen del Honorable Consejo Superior.
- 7.- La situación de pasantía no generará ningún tipo de relación jurídica entre el pasante y el organismo o empresa en la cual aquel preste servicio, siempre y cuando esté encuadrado en los términos de la Ley 26.427.
- 8.- Las actividades de pasantía se llevarán a cabo en las instalaciones de las empresas o instituciones solicitantes de tal servicio o en los lugares que éstas dispongan según el tipo de labor a desarrollar. Dichos ámbitos deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad dispuestas por la Ley 19.587- Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo - y sus normas reglamentarias. Además, las empresas u organismos deberán incorporar obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557/95 –Ley de Riesgos del Trabajo- y sus normas reglamentarias, y acreditarlos ante la unidad educativa correspondiente.
- 9.- Las Facultades propondrán a los pasantes teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, características, perfiles y especialización, solicitados por los organismos y empresas demandantes, asegurando que los mismos reciban la formación pedagógica que persigue la pasantía.
- 10.- Ningún estudiante podrá postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a otra.

6.-

50

Resolución H.C.S. N°:

Expedientes N°s: 0448/2010 y 0709/2010. Exptes. HCS n°s: 037/2009, 046/2009, 057/2009 y 070/2009.

- 11.- El docente guía designado por la Unidad Académica respectiva y el tutor por parte del organismo o empresa, elaborarán de manera conjunta, un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos. Este plan se incorporará al legajo individual de cada pasante, que obra en la unidad educativa y será notificado fehacientemente al pasante.
- 12.- En los convenios de pasantías educativas, deben constar, como mínimo, los siguientes requisitos:
 - a) Denominación, domicilio y personería de las partes que lo suscriben.
 - b) Objetivos pedagógicos de las pasantías educativas en relación con los estudios entre los cuales se convocará a los postulantes de las pasantías.
 - c) Derechos y obligaciones de las entidades receptoras de los pasantes y de las instituciones u organismos educativos.
 - d) Características y condiciones de realización de las actividades que integran las pasantías educativas y perfil de los pasantes.
 - e) Cantidad y duración de las pasantías propuestas.
 - f) Régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidente para los pasantes.
 - g) Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad del pasante.
 - h) Régimen de la cobertura médica de emergencias a cargo de la empresa u organización y entidad que atenderá los compromisos derivados de la Ley 24.557, de Riesgos del Trabajo.

7.-

50

Resolución H.C.S. N°:

Expedientes N°s: 0448/2010 y 0709/2010. Exptes. HCS n°s: 037/2009, 046/2009, 057/2009 y 070/2009.

- i) Planes de capacitación tutorial que resulten necesarios.
 - j) Plazo de vigencia del convenio y condiciones de revisión, caducidad o prórroga.
 - k) Nómina de personas autorizadas por las partes firmantes a suscribir los acuerdos individuales de pasantías educativas.
13. Como condición previa a la realización de las pasantías, el alumno firmará, en el marco del convenio, un acuerdo individual modelo en el Anexo III, en el que se fijarán los derechos y obligaciones de ambas partes, con conocimiento de la Unidad Académica en un todo de acuerdo con la Ley 26.427, Artículo n° 7.
 14. Las Unidades Académicas deberán efectuar el llamado a inscripción de interesados, estableciendo el perfil requerido en cada caso, con un período de inscripción de por lo menos cinco (5) días hábiles, el que se concretará en las Secretarías Académicas de cada Facultad.
 15. La selección de los aspirantes a participar en las pasantías ha de realizarse en el ámbito de las Facultades, bajo condiciones y metodologías fijadas en los programas acordados entre las Unidades Académicas, las empresas u organismos públicos o privados, de acuerdo al perfil demandado.
 16. La convocatoria a inscripción se realizará a través de una resolución del Decano y deberá ser ampliamente difundida, exhibida en transparentes y comunicada a los Centros de Estudiantes y Subunidades Académicas.
 17. En la selección de los pasantes se tendrá en cuenta los antecedentes y las entrevistas para lo cual deberá participar como mínimo en la elaboración del orden de mérito:

8.-

50

Resolución H.C.S. N°:

Expedientes N°s: 0448/2010 y 0709/2010. Exptes. HCS n°s: 037/2009, 046/2009, 057/2009 y 070/2009.

- a) Un docente relacionado con el tema de pasantías;
- b) Un representante de la empresa u organismo público o privado.
- c) Un representante estudiantil

- Cada Unidad Académica establecerá los criterios para la aplicación de este artículo
18. La implementación del plan de pasantías educativas, su control y evaluación es responsabilidad de los profesores guías y de los tutores, quienes elaborarán informes periódicos, que se incorporarán al legajo individual de cada acuerdo. En el término de treinta (30) días corridos posteriores a la finalización de la pasantía educativa, los tutores designados deben remitir a la unidad educativa y al responsable del SIU, un informe con la evaluación del desempeño del pasante. Las partes firmantes extenderán en todos los casos a los pasantes un certificado de pasantía educativa en el que conste la duración de la pasantía y las actividades desarrolladas; asimismo a su solicitud se extenderán certificaciones de las funciones cumplidas a los docentes guías y a los tutores, indicando la cantidad de pasantes y el tiempo de dedicación.
 19. Cada Unidad Académica podrá percibir de la empresa u organismo, en concepto de gastos administrativos, hasta un 5% del valor de la asignación estímulo de cada contrato de pasantía.
 20. Los pasantes reciben una suma de dinero, en carácter no remunerativo, en calidad de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo aplicable a la empresa, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía. En caso de haber más de un convenio aplicable, se tomará en cuenta el más favorable para el pasante. Para el caso de actividades que no cuenten con convenio colectivo, se aplicará para el cálculo de la asignación estímulo, el salario mínimo, vital y móvil, en forma proporcional a la carga horaria de la pasantía.

Resolución H.C.S. N°: 50

Expedientes N°s: 0448/2010 y 0709/2010. Exptes. HCS n°s: 037/2009, 046/2009, 057/2009 y 070/2009.

Los pasantes reciben, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal, según se especifiquen en la reglamentación. Asimismo se debe otorgar al pasante una cobertura de salud, cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 -Ley de Obras Sociales.

10.-

Resolución H.C.S. N°: 50

Expedientes N°s: 0448/2010 y 0709/2010. Exptes. HCS n°s: 037/2009, 046/2009, 057/2009 y 070/2009.

ANEXO I CONVENIO MARCO DE PASANTÍA

En el marco de las disposiciones de la Ley Nacional N° 26427 y la Resolución HCS N°/09, se celebra el presente entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, representada en este acto por..... con domicilio en Av.de la ciudad de Santiago del Estero, en adelante "LA UNIVERSIDAD" por una parte, y por la otra LA EMPRESA/ORGANISMO PÚBLICO o EMPRESA PRIVADA representada en este acto por el Sr. D.N.I. N°.....quien acredita poder suficiente con la documentación que se adjunta y forma parte del presente, con domicilio en.... de la Ciudad de, en adelante "LA EMPRESA/ORGANISMO PÚBLICO o, EMPRESA PRIVADA", convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Pasantías, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las partes se comprometen a implementar el SISTEMA DE PASANTÍAS EDUCATIVAS, previsto y regulado por la Ley Nacional N° 26427, quedando establecido que la situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante que el existente entre él y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, ni ningún tipo de relación laboral con "La Empresa/Organismo Público o, Empresa Privada", en donde efectúe su práctica educativa. La pasantía educativa será de carácter voluntario, y su realización tendrá por objeto posibilitar a los alumnos de la UNIVERSIDAD adquirir, durante su vigencia, experiencia práctica complementaria a su formación académica, de acuerdo al proyecto pedagógico integral desarrollado por la Universidad.-

SEGUNDA: Las partes, de común acuerdo, establecerán las pautas y características que tendrá el programa educativo de cada pasantía dentro de las pautas generales planteadas por el PROYECTO PEDAGÓGICO INTEGRAL DE PASANTÍAS EDUCATIVAS QUE HA DISEÑADO LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, y que, en términos generales, tiende a que esta experiencia laboral permita a sus alumnos que tomen contacto con el ámbito laboral, afín a los estudios que realicen, permita su integración en grupos sociales laborales, logrando así el afianzamiento de su propia personalidad e identidad, como la posibilidad de entrar en contacto con tecnologías avanzadas de conformidad con los objetivos fijados en el Artículo 3 de la Ley 26427.-

11.-

50

Resolución H.C.S. N°:

Expedientes N°s: 0448/2010 y 0709/2010. Exptes. HCS n°s: 037/2009, 046/2009, 057/2009 y 070/2009.

En tal sentido las partes contratantes declaran y se comprometen a realizar todo lo necesario para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Pasantías Educativas en los términos planteados en el Art. 3° de la Ley Nacional N° 26.427, que a continuación se mencionan: **a)** Profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria. **b)** Realizar prácticas complementarias a la formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan los alumnos. **c)** Incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo. **d)** Adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral. **e)** Aumentar el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes. **f)** Contar con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura. **g)** Beneficiar al pasante, con el mejoramiento de la propuesta formativa, a partir del vínculo entre las instituciones educativas y los organismos y empresas referidos en el Artículo 1° de la Ley. **h)** Progresar en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral. **i)** Apuntar, además, a generar mecanismos fluidos de conexión entre la producción y educación.

CUARTA: MODALIDADES: Las pasantías se realizarán en los lugares que designe "La Empresa/Organismo o, Empresa Privada", en cada caso según las características propias de las mismas.

QUINTA: DURACIÓN CARGA HORARIA: El plazo de las pasantías será establecido en cada caso según las necesidades y naturalezas especiales de éstas; en todos los casos los períodos de pasantías no podrán ser menores de DOS (2) meses, ni mayores de DOCE (12) meses. Cumplido este plazo podrá renovarse a favor del mismo pasante, por hasta SEIS (6) meses adicionales, debiéndose firmar un nuevo acuerdo individual. Tendrán una carga horaria semanal de hasta veinte (20) horas, durante no más de cinco (5) días.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se comprometen a: **1** - Suscribir el respectivo Acuerdo Individual de Pasantía. **2** - Brindar al pasante los conocimientos necesarios para el cumplimiento de su práctica, y realizar los mejores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la pasantías. **3** - Garantizar todas las condiciones para el óptimo cumplimiento de los objetivos planteados por la pasantía. **4** - Asimismo, poner a

12.-

Resolución H.C.S. Nº: 50

Expedientes N°s: 0448/2010 y 0709/2010. Exptes. HCS n°s: 037/2009, 046/2009, 057/2009 y 070/2009.

///

disposición de los pasantes, los conocimientos pertinentes, los recursos necesarios y todo aquello que facilite el desarrollo de la actividad correspondiente a las pasantías.-

SÉPTIMA: "La Empresa/Organismo Público o, Empresa Privada" se obliga a: 1-Entregar al pasante, durante el transcurso de su prestación, una suma de dinero en carácter no remunerativo, en concepto de asignación estímulo, que se calculará según lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley N° 26.427. es decir, se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo aplicable a la EMPRESA/INSTITUCIÓN, que será acorde a las tareas asignadas al pasante y proporcional a la carga horaria de la pasantía. Para el caso de actividades que no cuenten con un convenio colectivo, se aplicará, para el cálculo de la asignación estímulo, el salario mínimo, vital y móvil, en forma proporcional a la carga horaria de la pasantía; 2-Brindar a los/las pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal según el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO aplicable a "La Empresa/Organismo Público o, Empresa Privada". 3.- Informar, en cada convenio particular, la escala salarial aplicable al pasante, convenio colectivo aplicable y categoría a la cual se lo asimila. 4 -Incluir a los pasantes a su cargo en la Aseguradora de Riesgos de Trabajo que haya contratado para el resto de su personal, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 24.557 -Ley de Riesgos de Trabajo -.

4-Otorgar a los/las pasantes, una cobertura de salud cuyas, prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 -Ley de Obras Sociales-. 5-Facilitar a las distintas Unidades Educativas la supervisión de las actividades realizadas por los pasantes. 6-Tramitar ante la AFIP la clave de alta temprana del pasante y comunicar su obtención en forma fehaciente a la Facultad de origen del pasante. 7 -"La Empresa/Organismo Público o, Empresa Privada" abonará mensualmente, a la Facultad de origen del pasante, en concepto de gasto administrativo correspondiente, a la implementación de la pasantía educativa, un..... % del valor de la asignación estímulo de cada pasante. 8- Suscribir, una vez concluida la pasantía, un certificado que le será entregado al pasante, donde consten las características principales de la práctica, pudiendo "La Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada" optar por incluir en el mismo un concepto evaluativo de la labor realizada.

13.-

Resolución H.C.S. Nº: 50

Expedientes N°s: 0448/2010 y 0709/2010. Exptes. HCS n°s: 037/2009, 046/2009, 057/2009 y 070/2009.

OCTAVA: "LA UNIVERSIDAD" se compromete a: 1-Entregar al pasante, una vez concluida la pasantía, un certificado que acredite su participación en el Sistema de Pasantías Educativas de la Universidad Nacional de Santiago del Estero. 2-Supervisar y apoyar el proceso de enseñanza - aprendizaje en los términos planteados en el Proyecto Pedagógico Integral de Pasantías Educativas de LA UNIVERSIDAD. 3 - Ofrecer apoyo y capacitación a través de material didáctico, la realización de talleres, seminarios y/o cursos para el o los Tutores de "La Empresa/Organismo Público o, Empresa Privada"

NOVENA: TUTORES - DOCENTES GUÍAS. La **EMPRESA / INSTITUCIÓN** solicitante designará un responsable que, en calidad de Tutor, orientará, coordinará y controlará el trabajo de los pasantes. A su vez, la UNIVERSIDAD designará un responsable que, en calidad de Docente Guía, auditará las actividades que desempeñen los pasantes, de acuerdo al plan de trabajo que se trazare para alcanzar los objetivos pedagógicos.

DÉCIMA: El "Docente Guía" por parte de la Universidad y el "Tutor" por parte de "La Empresa/Organismo Público o Empresa Privada" serán los responsables de la Implementación del plan de pasantías educativas, su control y evaluación.

DÉCIMA PRIMERA: Al finalizar la pasantía, el Tutor y el Docente Guía, elaborarán sendos informes evaluando la práctica desarrollada por el pasante. Estos informes tendrán carácter reservado y se confeccionarán en doble ejemplar: uno para cada una de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA: ACUERDO INDIVIDUAL: En cada caso se suscribirá el respectivo "Acuerdo Individual", el que tendrá como objeto determinar los derechos y obligaciones de la Empresa/Organismo Público o Empresa Privada, de LA UNIVERSIDAD, del Pasante, del Tutor y del Docente Guía, que se suscribirá en cinco (5) ejemplares para cada una de las partes, por sus respectivos responsables.

DÉCIMA TERCERA: DEL PASANTE. REQUISITOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES. SELECCIÓN. 1-Es requisito para acceder a una pasantía ser alumno regular de alguna carrera de LA UNIVERSIDAD, cumplir con los objetivos previstos por el Proyecto Pedagógico integral.

14.-

50

Resolución H.C.S. N°:

Expedientes N°s: 0448/2010 y 0709/2010. Exptes. HCS n°s: 037/2009, 046/2009, 057/2009 y 070/2009.

2- Debe cumplir estrictamente las normas internas de "La Empresa/Organismo Público o Empresa Privada y, mientras la pasantía se desarrolle en ese ámbito, quedará sometido a la potestad disciplinaria de LA UNIVERSIDAD, haciéndose pasible por los incumplimientos en que pudiera incurrir, de las sanciones previstas por la Res. HCS N°..... 3 - No podrá tener simultáneamente más de una pasantía. 4 - Deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en "La Empresa/Organismo Público o Empresa Privada" sea información relacionada con las actividades de "La Empresa/Organismo Público o Empresa Privada", y/o sus clientes, y/o con los procesos o métodos adoptados por "La Empresa/Organismo Público o Empresa Privada" para el procesamiento de su información y/o sus clientes. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones expresadas anteriormente, como así también todos aquellos actos y omisiones que puedan atentar contra la letra y/o espíritu y/o principios que regulan el sistema de pasantías y objetivos que el mismo persigue, serán considerados infracción grave y constituirán causa suficiente para que "LA EMPRESA" deje sin efecto de inmediato la pasantía otorgada, sin derecho por parte del pasante a indemnización alguna por ningún concepto y sin perjuicio de las sanciones que fueran procedentes.

DÉCIMA CUARTA: PASANTE. SELECCIÓN - INICIO DE ACTIVIDADES 1-LA UNIVERSIDAD" establecerá las condiciones de ingreso de los aspirantes al sistema en función del perfil solicitado o propuesto por "La Empresa/Organismo Público o Empresa Privada". 2-Los aspirantes serán preseleccionados por la Unidad Académica a la que pertenezcan, quedando la selección final a cargo de "LA EMPRESA". 3 - Previo al inicio de sus actividades como pasante, el alumno deberá suscribir el pertinente Acuerdo Individual de Pasantías.

DÉCIMA QUINTA: DERECHOS INTELECTUALES: Los derechos intelectuales que se originen como consecuencia de las tareas realizadas por los pasantes en el marco del presente convenio serán de propiedad común y en igualdad de condiciones entre la Empresa/Organismo Público o Empresa Privada.

DÉCIMA SEXTA: El plazo de vigencia del presente convenio será de meses renovables en forma automática, salvo notificación en contrario de alguna de las partes en tal sentido, dentro de los 30 días anteriores a su vencimiento.

15.-

Resolución H.C.S. N°: **50**

Expedientes N°s: 0448/2010 y 0709/2010. Exptes. HCS n°s: 037/2009, 046/2009, 057/2009 y 070/2009.

DÉCIMA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Santiago del Estero, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio y del Convenio Individual, como así también del incumplimiento de las obligaciones emergentes de éstos.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santiago del Estero, a los..... días del mes deDOS MIL

16.-

Resolución H.C.S. N°: 50

Expedientes N°s: 0448/2010 y 0709/2010. Exptes. HCS n°s: 037/2009, 046/2009, 057/2009 y 070/2009.

ANEXO I I

CONVENIO PARTICULAR DE PASANTÍAS

Entre la empresa/institución (poner el nombre de fantasía, persona, sociedad o asociación)....., inscrita en/ con personería jurídica otorgada por.....de la ciudad....., CUIT N°....., con domicilio en..... de la ciudad de, representada por, DNI, en adelante la EMPRESA/INSTITUCIÓN; el DEPARTAMENTO DE..... de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, representado por, en su condición de Director-Decano de la Facultad....., con domicilio en de la ciudad de Santiago del Estero, en adelante la UNIVERSIDAD; y el Sr./Srta.....(alumno pasante), DNI, Libreta Universitaria N°....., CUIL N°....., con domicilio real en calle de la ciudad de, en adelante el/la PASANTE, acuerdan suscribir el presente CONVENIO PARTICULAR de Pasantías, sujeto a las disposiciones de la Ley 26427 y al CONVENIO MARCO suscripto elENTRE LA EMPRESA/INSTITUCION Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL, quienes declaran conocer y respetar, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan:

1. El/la PASANTE es alumno/a del Departamento de-
2. La pasantía se llevará a cabo en dependencias de, sito en..... de la ciudad de, de la Provincia de-
3. La pasantía se extenderá por un plazo de (....) meses a partir del-

17.-

Resolución H.C.S. N°: 50

Expedientes N°s: 0448/2010 y 0709/2010. Exptes. HCS n°s: 037/2009, 046/2009, 057/2009 y 070/2009.

4. El/la PASANTE percibirá, en concepto de asignación de estímulo al estudio, la suma de pesos (\$) por mes, la que será pagadera en Asimismo, se le reconocen al/a PASANTE los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la empresa según la legislación vigente y convenio colectivo aplicable, debiendo cumplir una carga horaria de (....) horas semanales, cumpliendo el horario de hs. a hs. El/la PASANTE se compromete a respetar las reglamentaciones internas de la EMPRESA/INSTITUCIÓN y las órdenes que emanen de ésta siempre y cuando sean compatibles con las tareas asignadas y el fin de la pasantía.-

5. El/la PASANTE desarrollará prácticas relacionadas con su educación y formación realizando las siguientes: (especificar tareas). Se adjunta al presente el plan de trabajo (Art. 9, inc. d) y Art.17, Ley 26427).

6. El/la PASANTE será supervisado/a durante el período de la pasantía por el Sr.....en su carácter de Tutor designado por la EMPRESA y por el Sr...como Docente Guía designado por el DEPARTAMENTO.....DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, quienes elaborarán informes periódicos, que se incorporarán al legajo individual del alumno. -

7. Dentro de los treinta días posteriores a la finalización de la pasantía la EMPRESA/INSTITUCION remitirá al DEPARTAMENTO un informe con la evaluación del desempeño del/la PASANTE, firmado por el Tutor y Docente Guía, teniendo en cuenta el plan de trabajo dispuesto en EL CONVENIO MARCO. EI DEPARTAMENTO elevará a la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento una copia del mismo.---

8. Las partes extenderán los certificados dispuestos por el Art. 18, Ley 26427. -----

9. La EMPRESA/INSTITUCION designa como Tutor a, CUIL/CUIT N°

10. EI DEPARTAMENTO designa como Docente Guía a, CUIL/CUIT N°..... -

En prueba de expresa conformidad y plena aceptación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los.... días del mes de..... del año 2010.-

18.-

Resolución H.C.S. N°: **50**

Expedientes N°s: 0448/2010 y 0709/2010. Exptes. HCS n°s: 037/2009, 046/2009, 057/2009 y 070/2009.

ANEXO III de la Resolución N° CSU-109/2009

PASANTIA EDUCATIVA

PLANILLA DE EVALUACIÓN

(A ser completada en forma conjunta por el Instructor responsable y el Tutor)

DEPARTAMENTO DE

Apellido/s y Nombre/s del Alumno:

Carrera:

N° de Registro:

Apellido/s y Nombre/s del Tutor:

Apellido/s y Nombre/s del Docente

Guía:

Cargo del Docente

Guía:

Empresa:

Fecha de inicio ___ / ___ / ___

Fecha de finalización ___ / ___ / ___

TAREA DESARROLLADA:

